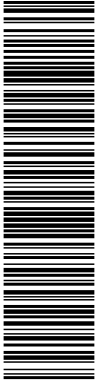


|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2<br>MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA DEFENSA DE LA | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>M61ZN-EKUZ5-KFNZS</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de febrero de 2020 a las 10:02:33</b><br>Página 1 de 3  | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/02/2020 10:51<br>2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 11/02/2020 11:19 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/02/2020 11:19 |



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

**D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, PERSONAS CON TEA, MAYORES, ENFERM@S Y ANIMALES**

[...]

*Constan en el acta las intervenciones*

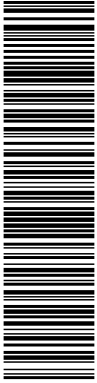
Se somete a votación la moción, que con la enmienda presenta por el grupo municipal del Partido Popular y aceptada por el grupo proponente dice:

“Con mucha frecuencia la celebración de fiestas y actos públicos y/o privados está asociada al uso de pirotecnia, con acusado efecto acústico, en un gran número de pueblos y ciudades de nuestro país. Nos referimos, en concreto, al uso de petardos, fuegos artificiales, voladores, etc. que ocasiona molestias y problemas a personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), mayores, enferm@s, personas que padecen fonofobia o ligirofobia y bebés. A día de hoy, en muchos municipios y ciudades no existe regulación y donde sí está recogido en ordenanzas municipales, el control de su cumplimiento es prácticamente inexistente.

Como hemos mencionado, hay determinados sectores de la población que sufren especialmente el uso de pirotecnia. En primer lugar, personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con características del espectro autista, que padecen especialmente las consecuencias de la pirotecnia, llegando a sufrir crisis con convulsiones e incluso casos de necesidad de internamiento hospitalario.

Al margen de estos perjuicios indudables, podemos observar con bastante frecuencia que ciertos tipos de pirotecnia se usan en lugares públicos, y muy concurridos, a veces aglomerados, habiendo existido casos de accidentes graves, incluso entre menores de edad, al no establecer un control específico para ello con el posible peligro que estas prácticas conllevan, e incluso riesgo de incendios forestales en caso de proximidad a estos espacios y contaminación en nuestros ríos y mares sin atender al estado de emergencia climática que ya está vigente en muchos municipios.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2<br/> <b>MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA DEFENSA DE L</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M61ZN-EKUZ5-KFNZS</b><br/> Fecha de emisión: <b>17 de febrero de 2020 a las 10:02:33</b><br/> Página 2 de 3</p>  | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/02/2020 10:51<br/> 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 11/02/2020 11:19</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 11/02/2020 11:19</p> |



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

Los fuegos artificiales son perjudiciales en sectores vulnerables de la población como son los bebés, personas con enfermedades respiratorias y/o cardiovasculares, epilepsia y personas mayores, que debido a la contaminación ambiental que provocan estos artificios, implica que no sea recomendable para estos sectores su exposición a los mismos. Además ha de tenerse en cuenta la contaminación sonora, por ello la Organización Mundial de la Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído. Los cohetes pirotécnicos más potentes pueden superar los 170 decibelios.

En el caso de los animales, el uso de petardos y voladores genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo o incluso la muerte. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad cualquier tipo de accidente o atropellos. Todos sus sentidos están colapsados por el ruido, que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además los nervios les hacen actuar de forma impulsiva, pudiendo llegar a perderse y a realizar actos peligrosos.

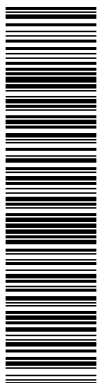
Entre las posibles medidas que pueden adoptarse, se encuentran el control de la venta y la manipulación de estos artefactos, así como la reserva de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y voladores. En el caso de los fuegos artificiales, y al margen de que pueda estudiarse la viabilidad de emplear pirotecnia insonora, podría bastar una buena campaña de comunicación de los días y las horas en que tendrán lugar para que las personas y animales que se viesen afectados puedan tomar medidas para evitar su sufrimiento.

En algunas ciudades, como es el caso de Córdoba o Brenes (Sevilla) ya se tomaron medidas para atajar este problema. El Ayuntamiento de Córdoba dictó un bando para controlar la venta, manipulación y uso de petardos y otros artificios pirotécnicos en las vías públicas y privadas. Su concejal de Seguridad Ciudadana y Vía Pública resaltó que "no se puede dañar la convivencia y afectar a colectivos sensibles como personas mayores, infancia y personas enfermas, a lo que hay que añadir el terror que las explosiones causan en perros y otros animales domésticos".

En otras poblaciones como Roma se ha prohibido directamente su uso con sanciones de hasta 500€ atendiendo a los motivos que hemos indicado con anterioridad y en Alemania los comerciantes no venden los productos pirotécnicos durante las fiestas navideñas, ya que es reseñable que más de la mitad de la población de dicho país rechaza su utilización.

Queremos vivir en un municipio donde todo el mundo sea tenido en cuenta, donde no se expulse a nadie de las celebraciones y festejos por ninguna razón o motivo. Es

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2<br>MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA DEFENSA DE L | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>M61ZN-EKUZ5-KFNZS</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de febrero de 2020 a las 10:02:33</b><br>Página 3 de 3   | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/02/2020 10:51<br>2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 11/02/2020 11:19 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/02/2020 11:19 |



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

responsabilidad de todas las personas que nuestro municipio se convierta en un lugar más amable haciendo pequeños gestos que significan mucho.

Por todos estos motivos se propone lo siguiente:

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Pinto a la regulación del uso de la pirotecnia en una nueva ordenanza o en una ordenanza existente, y poner en marcha iniciativas que incluyan:

- Información a la ciudadanía, mediante bandos municipales y/o campañas informativas de los perjuicios que puede suponer la pirotecnia para sectores sensibles de la sociedad como personas con TEA, personas enfermas, mayores, infancia, animales o medio ambiente.
- Información de la normativa existente y futura.
- Estudio de la viabilidad de sistemas alternativos para reducir el impacto de ruido en espectáculos pirotécnicos.
- Cuantas acciones sean necesarias tendentes a la regulación del uso de material pirotécnico en el término municipal de Pinto (Control sobre la venta, utilización de espacios no autorizados, etc.).

**Sometida a debate y a posterior votación, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes,** con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR, UNIDAS PINTO, CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PODEMOS, VOX y CONCEJAL NO ADSCRITO. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde en Funciones, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES